

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

DE LA

**PROVINCIA DE ZAMORA***Administración municipal.—Circular.*

Practicado minucioso examen por la Sección correspondiente de este Gobierno civil de las liquidaciones del presupuesto de 1906, que terminó en 31 de Diciembre último, para llevar al corriente los créditos pendientes de cobro y pago; son tales las deficiencias que se notan en ellas sobre todo en lo concerniente á la forma y tiempo de dar ingreso á las cantidades que perciben de la Hacienda, que á todo trance estoy dispuesto á corregir.

Excesivo es el número de Ayuntamientos que en referidas liquidaciones dan pendientes de cobro cantidades por intereses de inscripciones intransferibles, cuando la Hacienda las satisface á los Apoderados de los Ayuntamientos por trimestres con toda puntualidad, otros, á pesar de haber hecho efectivas sumas respetables por nuevas inscripciones no las han dado ingreso en la caja municipal, y no pocos dejan también de dar ingreso á su debido tiempo de las cantidades que les abonan por recargos de industrial, cédulas personales y otros conceptos, y como estos hechos no sólo constituyen una falta administrativa, sino un delito penado en el Código, por retención de cantidades pertenecientes al Municipio, he acordado declarar responsables á los Ayuntamientos que inmediatamente no den ingreso en la caja municipal á todas las canti-

dades que tengan percibidas de la Hacienda y que en lo sucesivo realicen, que se encuentren en poder de particulares ó de sus agentes recaudadores.

A tal fin, las Corporaciones que no tengan liquidado con sus Agentes apoderados, según manifiestan en las liquidaciones, lo harán inmediatamente sin excusas ni pretextos que no son aceptables, empleando si necesario fuera contra dichos funcionarios los debidos procedimientos y dando cuenta á este Gobierno de haberlo verificado.

Zamora 2 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,  
**Rosendo F. Baldor.****Negociado 3.º—Circular.**

Los Sres. Alcaldes de esta provincia Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales que no han remitido á este Gobierno civil la clasificación de las industrias y labores en las que á su juicio deba ser prohibido el trabajo de los menores de diez y seis años por razón de insalubridad ó peligro, según se previno en circular de este Centro fecha cuatro de Julio último, inserta en el BOLETIN de esta provincia correspondiente al día ocho del mismo, se servirán verificarlo inmediatamente que reciban este periódico oficial, con objeto de que este Gobierno pueda cumplimentar dentro de los ocho días siguientes este servicio que reclama con toda urgencia el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Zamora 3 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,  
**Rosendo F. Baldor.****Fábrica militar de harinas de Valladolid.**

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 9 del mes de Septiembre á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe,

siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargares según, lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 28 de Agosto de 1907.—Celestino del Olmo. R—1784

### Ayuntamientos.

**PUEBLA DE SANABRIA**

Don José Rodríguez Montero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido representante alguno de los Ayuntamientos de este partido convocados por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del actual para discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento carcelario para el próximo año de 1908.

Se convoca de nuevo á los mismos, para que el octavo día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los diez en punto, comparezcan con el propio fin en la Sala Consistorial de esta villa, apercibidos que cualquiera que sea el número de representantes que concurran se constituirá la Junta y será válido el acuerdo que tome la mayoría de los concurrentes.

Puebla de Sanabria 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José R. Montero. R—1787

**VILLALPANDO**

Don Teodoro Núñez Ladrón de Guayara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que llegada la época en la cual debe formarse, discutirse y aprobarse el presupuesto y repartimiento carcelario de este partido judicial, para atender al pago de las atenciones correspondientes en el próximo año de 1908, he acordado á tal objeto, convocar y citar por medio del presente á los representantes de los Ayuntamientos perte-

necientes á este partido, para que, autorizados en legal forma comparezcan en el día veinte del inmediato Septiembre, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa.

Villalpando 28 de Agosto de 1907.—Teodoro Núñez. R—1786

No habiendo concurrido á estas Casas Consistoriales los Delegados de los pueblos del partido á la sesión del día 28 del actual, para la elección del vocal representante de la Junta provincial de Reformas Sociales, se cita por segunda vez para la que ha de celebrarse en el mismo sitio y hora y con igual objeto en el día 7 del próximo Septiembre, previniendo que sea cualquiera el número de Delegados que concurran tomarán acuerdo.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que los señores Alcaldes del mismo partido se lo haga saber al Delegado designado en cada pueblo.

Villalpando 29 de Agosto de 1907.—Teodoro Núñez. R—1785

#### BENAVENTE

Don Bernardo Valbuena Mañanes Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y por la Comisión nombrada al efecto, se va á proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos vecinales, abrevaderos, servidumbres agrícolas, y demás terrenos vecinales, de este término municipal, dando principio á la operación el día 23 del próximo Septiembre, por el camino de Villanueva, continuándose por las demás caminos, servidumbres y terrenos vecinales, todos los días hábiles, hasta terminar la operación.

Lo que por medio del presente, se anuncia al público para que todas aquéllas que tengan fincas colindantes á expresados caminos y servidumbres, puedan concurrir á los actos de deslinde con los documentos fehacientes que acrediten sus fincas, cabidas y linderos, y presenten en el acto, ante la Comisión respectiva, las reclamaciones que sean lícitas ó á más tardar, antes de los ocho días, determinadas las operaciones, pues de no hacerlo así, se entenderá, están conformes con la marcación que se verifique, y quedan, del terreno despojado, las que se hallen intrusados, advirtiéndose, que el que no respete las operaciones indicadas, ínterin se resuelvan las reclamaciones ó incidentes que puedan presentarse, y en lo sucesivo serán castigadas con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Benavente 24 de Agosto de 1907.—B. Valbuena R—1572

#### VILLAESCUSA

Por terminación de contrato, se halla vacante en este Municipio la plaza de Veterinario titular, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á las disposiciones vigentes y al efecto los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando á las solicitudes los títulos profesionales ó copias de los mismos legalizadas debidamente.

Villaescusa á 25 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Isidoro Vellaz. R—1777

#### PONTEJOS

Terminado por la comisión nombrada al efecto el proyecto de las Ordenanzas municipales de policía urbana y rural, que han de regir en este distrito, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día once al actual, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se anuncien al público estar de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de treinta días, para que las personas que se crean lesionadas interpongan las reclamaciones que crean oportunas.

Pontejos 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Policarpo González. R—1770

#### VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el proyecto de Ordenanzas municipales de policía urbana y rural, formadas al efecto para el régimen de este término Municipal, se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas concurran con tal objeto y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna aunque sea justa.

Villageriz de Vidriales 25 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Guerrero. R—1768

#### MADRIDANOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales formadas por el mismo, para este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de treinta días, con el fin de que todos los vecinos de este distrito municipal puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Madridanos 26 de Agosto 1907.—El Alcalde, Faustino Fernández.

#### REVELLINOS

Don Prudencio del Teso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales formadas por el mismo para este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo sean examinadas por los vecinos y formulen las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Revellinos 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Prudencio del Teso. R—1782

#### CUBILLOS

De procedencia desconocida y de orden de mi Autoridad se halla depositado en este pueblo un toro bravo, cuyas señas son: edad como tres años, pelo negro, algo castaño por el lomo, alzada regular; particulares: largo de pitones, algo levantados y tiene una S en el extremo posterior y parte superior á fuego y las dos orejas rasgadas.

Cubillos 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Antonio Hernández. R—1766

#### SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Un buche, de poco mas de un año alparecer, en malas carnes, picón, de pelo castaño oscuro, y que el vecino de esta villa Faustino Otero Cuadrado, como de procedencia desconocida, halló abandonado ayer á las diez poco más ó menos de la noche en la calle de la Fragua, en este pueblo, se encuentra depositado por acuerdo de esta Alcaldía.

Lo que se publica para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á recogerlo y pagar los gastos causados; pues pasados quince días desde el hallazgo sin haberlo verificado, se venderá en pública subasta, conforme á los artículos 8º, 11, 13 y 14 del reglamento de 24 de Abril de 1905.

San Cebrián de Castro 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Arias. R—1788

#### VALCABADO

Terminada la formación y aprobadas las cuentas municipales de los años 1905 y 1906, así como la del Pósito municipal de 1906, presentadas por el Depositario y Ordenador de pagos de este pueblo, quedan expuestas al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que sean examinadas libremente y puedan presentar las reclamaciones legales; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Valcabado 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Lozano. R—1769

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados celebrado por este Tribunal para la elección de los que han de conocer en las causas señaladas en el alarde correspondiente al tercer cuatrimestre del año actual, les ha correspondido á los señores siguientes:

##### Partido de Toro

###### Cabezas de familia.

- 1 D. Anastasio Martín Bragado, Fuenteseecas
- 2 Eusebio Pinilla Rubio, id.
- 3 Antolín Alvarez Ratón, Gallegos del Pan
- 4 Constantino Osorio Ratón, id.
- 5 Valentín Blanco Diez, id.
- 6 Celectino Pinilla Mateos, Malva
- 7 Enrique Alvarez Pinilla, id.
- 8 Tirso Cabezón Barrios, id.
- 9 Cándido Carrasco Gutiérrez, Morales Tora
- 10 Esteban Canal Herrero, Sanzoles
- 11 Ramón Chillón Barrios, id.
- 12 Tomás Alonso Villar, Tagarabuena
- 13 Teodoro Alonso Talegón, id.
- 14 Atilano Alonso Betegón, Toro
- 15 Antonio Alonso Guisado, id.
- 16 Domingo Alonso Córdoba, id.
- 17 Mauricio Alonso García, id.
- 18 Vicente Anegón González, Toro
- 19 Agapito del Teso Bragado, id.
- 20 Victoriano Galero Alonso, id.

###### Capacidades.

- 1 D. Ciriaco Matilla García, Pinilla de Toro
- 2 Segundo Chillón García, id.
- 3 Agustín Matilla Morillo, Pozoantiguo
- 4 Santiago Lorenzo Villar, id.
- 5 Eustasio Enriquez Palacios, Sanzoles

- 6 Valentín Alonso Carrasco, Tagarabuena
- 7 Valentín Alonso Villar, id.
- 8 Antonio Calleja Coca, Vezdemarbán
- 9 Juan Alonso Pelayo, Toro
- 10 Manuel Abruña Espina, id.
- 11 Manuel Cáceres García, id.
- 12 Paulino Calvo Alaguero, id.
- 13 Angel Diez Alanda, id.
- 14 Julio de la Higuera Vicente, id.
- 15 Vicente González Caballero, id.
- 16 Miguel Lorenzo Limia, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Leandro Pascual Martín, Zamora
- 2 Felipe Quintas Alonso, id.
- 3 Salvador Rodríguez Ramos, id.
- 4 Pedro Abad Fernández, id.

*Capacidades.*

- 1 D. José Pérez Cardenal, Zamora
- 2 Enrique Santana González, id.

**Partido de Benavente.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Ecequiel García Hernández, Benavente
- 2 Manuel Grande Nieto, id.
- 3 Tomás Serrano Pascual, id.
- 4 Daniel Muñoz de la Cueva, id.
- 5 Vicente del Pozo Peñín, id.
- 6 Vicente Espeso García, id.
- 7 Cayetano Hidalgo Gullón, id.
- 8 Calixto Alonso Santiago, Castrogonzalo
- 9 Ceferino García Vicente, id.
- 10 Florentino García Núñez, id.
- 11 Francisco Rodríguez Palmero, id.
- 12 Angel Cobreros Bécares, Colinas
- 13 Lucas Carrera Peral, id.
- 14 Carlos Borrego Fernández, Coomonte
- 15 Pedro Bécares Ferrero, id.
- 16 Jacinto Bécares Rubio, id.
- 17 Valeriano Alonso López, Fuentes de Ropel
- 18 Atilano Barrio Palmero, id.
- 19 Cesáreo Burón Basco, id.
- 20 Avelino Espinosa Vaquero, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Aloneo Romero Santiago, Benavente
- 2 Julián Fernández Serrano, id.
- 3 Leoncio Muñoz Folguera, id.
- 4 Francisco Madrigal Rodríguez, id.
- 5 Luis Arias Alonso, id.
- 6 Diego Pascual Lobón, id.
- 7 Agapito González Vicente, Castrogonzalo
- 8 Modesto Tapióles Genzález, id.
- 9 Jerónimo Alonso Paz, Camarzana
- 10 Cándido Paz y Paz, id.
- 11 Timoteo González Cadenas, Matilla
- 12 Severino Hidalgo Fuentes, id.
- 13 José Huerga Fernández, id.
- 14 Nicolás Mateos Leras, Melgar
- 15 Prudencio Alonso Jorge, id.
- 16 Baltasar Ferrero García, Micereces

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Tomás Figal Villaverde, Zamora
- 2 Victor Fernández Guerra, id.
- 3 Juan Gato Martín, id.
- 4 Ramón García Pérez, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Angel Junquera Guerra, Zamora
- 2 Leandro Montaña Carnero, id.

**Partido de Bermillo.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Sánchez de la Fuente, Cabañas

- 2 Vicente Beneitez Burrieza, Carbellino
- 3 Francisco Borrego Burrieza, Escuadro
- 4 Juan Vicente Calvo, id.
- 5 Salvador Redondo Trufero, Fariza
- 6 Mateo Santos Poza, id.
- 7 Fermín Silva Ferrero, id.
- 8 Francisco Mozo Cotorruelo, Fornillos
- 9 Gregorio Arribas Barbudo, id.
- 10 Francisco Prieto Tejedor, Fresno
- 11 José Rodrigo Rodríguez, id.
- 12 Pedro Molinero Campo, id.
- 13 José Vega Gonzalo, Gáname
- 14 Paulino Chillón González, id.
- 15 Diego Marino Lucas, Gamones
- 16 Antonio Pérez Sastre, Peñausende
- 17 Antonio Borrego Vicente, Viñuela
- 18 Alonso Galán Rodríguez, Peñausende
- 19 Basilio Galán Serrano, id.
- 20 Francisco Canela Arribas, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Cristobal Arenal Rodríguez, Sobradillo
- 2 Martín Bartolomé Rodríguez, id.
- 3 José Rodríguez Colmenero, id.
- 4 Manuel Rodríguez Rodrigo, id.
- 5 Atilano Rodríguez Alonso, id.
- 6 Tomás Huertas Poyo, Sogo
- 7 José Fernández Garrote, id.
- 8 Benigno Esteban Simón, id.
- 9 Antonio Mielgo Feltrero, Villamor Cadozos
- 10 David Andrés Alberca, id.
- 11 Atilano Santos Tejado, id.
- 12 Tomás Fuentes Villamor, id.
- 13 Alonso Pérez Arenales, Viñuela
- 14 José Fernández Herrero, id.
- 15 Fernando Pérez Maderal, Moraleja
- 16 Ildefonso de la Mano Mateos, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Antonio Alonso Llorente, Zamora
- 2 Santiago Domínguez Pardo, id.
- 3 Enrique Diez García, id.
- 4 Cayetano Enriquez Illán, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Manuel Pérez Cardenal, Zamora
- 2 Leopoldo Rodríguez Prada, id.

**Partido de Fuentesauco.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Angel Gómez Bartolomé, Cuelgamures
- 2 Romualdo Esteban Izquierdo, Cubo del Vino
- 3 Pablo Lozano Vicente, id.
- 4 Fructuoso Martín Borrego, id.
- 5 Justo Benito Muñoz, El Pego
- 6 Bernardo Gamazo Diéguez, id.
- 7 Cecilio Riesco Riesco, id.
- 8 Pedro de Dios Gabriel, Fuentesauco
- 9 Julio Gullón Diez, id.
- 10 Joaquín Fernández Vicente, id.
- 11 Victor Fernández Recio, id.
- 12 Tomás Lamas Hernández, id.
- 13 José Andrés Gallego, Fuentespreadas
- 14 Antonio Andrés Gallego, id.
- 15 Francisco Crespo Montero, Bóveda
- 16 Marcos Crespo Gómez, id.
- 17 Jacinto Grespo Hernández, id.
- 18 Bernardino Benito Muñoz, El Maderal
- 19 Francisco Lorenzo Diez, id.
- 20 Joaquín Toribio Fernández, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Miguel García Tejedor, Argujillo
- 2 Victor Pascual Pascual, id.
- 3 Ildefonso García Castaño, Cubo del Vino

- 4 Laureano Hernández Castaño, Cubo del Vino
- 5 José Malillos Pérez, id.
- 6 Demetrio Manzanera Muñoz, El Pego
- 7 José Muñoz Muñoz, id.
- 8 Basilio Riesco Hernández, id.
- 9 Manuel Frías Pérez, Fuente el Carnero
- 10 Antonio Martín Hernández, id.
- 11 José Tomé Esteban, id.
- 12 Antonio Avilés Berdial, Fuentesauco
- 13 José Marcos Tola, id.
- 14 José Delgado Gavilán, id.
- 15 Eladio Berdión Ruiz, id.
- 16 Natalio Valdunciel Alejano, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Enrique Sever Alonso, Zamora
- 2 Millán Vicente Corrales, id.
- 3 Vicente Pardo Charro, id.
- 4 Federico Prieto Justel, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Cándido Sandoval Barba, id.
- 2 Pablo Toro Fernández, id.

**Partido de Puebla de Sanabria.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Arenero Madrigal, Limianos
- 2 Francisco Rodríguez Saavedra, San Miguel
- 3 Bartolomé Fernández Fernández, Cobreros
- 4 Magín Fernández Fernández, San Román
- 5 Juan Clemente García, Codesal
- 6 Fabriciano García Bobillo, id.
- 7 José de la Iglesia Mayo, Espadañedo
- 8 Juan Pelaez Pelaez, Manzanal.
- 9 Manuel Martínez Pelaez, Folgoso
- 10 Angel Matellanes Castro, Pedroso
- 11 Antonio Matellanes Matellanes, Sandín
- 12 Manuel Romero Escudero, Sagallos
- 13 José Romero Pérez, Linarejos
- 14 Ramón Varela García, Pedrazales
- 15 Gregorio Castro Fernández, Ilanes
- 16 Tomás Nieto Lafuente, Justel
- 17 Ramón Santiago Alba, Lanseros
- 18 Juan Donado Gallego, Sejas
- 19 Victor González Varela, Mombuey
- 20 Ignacio Gullón Redríguez, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Miguel Mostaza Mostaza, Santa Colomba
- 2 Miguel Crespo Bobillo, Codesal
- 3 Isidro Pérez Pérez, id.
- 4 Francisco Obelar García, Donado
- 5 Pedro García Lozano, id.
- 6 José Carbajo Carbajo, Espadañedo
- 7 Antonio García Muelas, Carbajales
- 8 Antonio Peláez Román, Manzanal
- 9 Manuel Palmero Prieto, Pedrazales
- 10 Antonio Muelas González, Manzanal
- 11 Eugenio Ferrero Santos, Otero de Centenos
- 12 Baldomero Ferreras Escudero, id.
- 13 Juan López Prieto, Palacios
- 14 Francisco Pérez Barrio, id.
- 15 Juan Lobato San Román, id.
- 16 Antonio Fernández Blanco, Pedrabla

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Tomás Girón, Zamora
- 2 Pablo García García, id.
- 3 Carlos García Santiago, id.
- 4 Germán González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Tomás Tejedor Martínez, Zamora
- 2 Juan Carril Durán, id.

**Partido de Villalpando.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Sabas Montaña Herrero, Cañizo
- 2 Julio de la Guisa Rodríguez, id.
- 3 Ramón Cañibano Morejón, Castroverde
- 4 Prudencio Fraile Hernández, id.
- 5 Baldomero Alonso Vega, Cerecinos
- 6 Eugenio Anta Morillo, id.
- 7 Rufino Alvarez Ferreras, Cotanes
- 8 José Cabello Diez, id.
- 9 Jacinto Cabello de Castro, id.
- 10 José Aparicio Vega, Granja
- 11 Modesto Belestá Calvo, id.
- 12 Cipriano Nogueras del Estal, id.
- 13 Pedro Rábano Gutiérrez, id.
- 14 Basilio Andrés Martín, Manganeses
- 15 Tomás Alonso Alonso, id.
- 16 Cipriano Bueno Torres, id.
- 17 Casto Barrio García, id.
- 18 Natalio Arés Delgado, Quintanilla
- 19 Dionisio Corral Peña, id.
- 20 Luis Anta Rojo, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Pelegrín Carbajo Bragado, Cañizo
- 2 Pedro González Domínguez, id.
- 3 Lauro Guerra Maroto, Castroverde
- 4 Francisco Grajal Collantes, id.
- 5 Hipólito Rodríguez Rojo, Cerecinos
- 6 Joaquín Peláez Gallego, id.
- 7 Germán Gutiérrez Gallego, Cotanes
- 8 Andrés Beneítez González, id.
- 9 Tomás Aguado Salvador, Manganeses
- 10 Carolino Fernández Calzada, id.
- 11 Gabino Gangoso Alonso, Otero
- 12 Segundo Vega Fernández, id.
- 13 Pedro Arés Martín, Quintanilla
- 14 Antonio Bolaños Alonso, id.
- 15 Estanislao García Rojo, id.
- 16 Benigno Peláez Abril, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Arturo Luelmo Montalvo, Zamora
- 2 José Martín González, id.
- 3 Arturo Martín Hernández, id.
- 4 Agustín Prieto Carbajo, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Felipe Fernández Gastalvez, Zamora
- 2 Deogracias Antón Bueno, id.

**Partido de Zamora.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Joaquín Aguiar Barrios, Coreses
- 2 Luis Crespo Fuentes, id.
- 3 Francisco Fuentes Fuentes, id.
- 4 Angel Bragado Rodrigo, Corrales
- 5 Andrés Parriego Fraile, id.
- 6 José Rodríguez Ribera, id.
- 7 Luis Martín Gómez, id.
- 8 Juan Vara Hernández, id.
- 9 Luis García Prieto, Entrala
- 10 Andrés Chimeno Lorenzo, id.
- 11 Vicente Lorenzo Segurado, id.
- 12 Atilano Rodríguez Prieto, Hiniesta
- 13 Daniel Sutil Martín, id.
- 14 Galo González Rodríguez, Gema
- 15 Pascual Aguado Martín, Montamarta
- 16 Angel Cabezas Viñas, id.
- 17 Juan Martín Martín, id.
- 18 Ramón Pérez Domínguez, Moraleja
- 19 Antonio Mela Arias, id.
- 20 Pío Moreno Fuentes, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Francisco Crespo Montalvo, Villaralbo
- 2 José Cobreros Romero, id.
- 3 Mateo González Ratón, id.
- 4 Tomás González Salvador, id.
- 5 Angel Illán Enriquez, Valcabado
- 6 Pío del Corral Martín, id.
- 7 Andrés Marcos Heras, Villaseco
- 8 Juan Pino Barrios, id.
- 9 Carlos Rodríguez Escudero, San Cebrián
- 10 Juan Escaja Aliste, id.
- 11 Isidro Mayo Temprane, id.
- 12 Santos Peñín Menéndez, id.
- 13 Tomás Rivera Santamaría, Tardobispo
- 14 Valeriano Pérez de Pedro, id.
- 15 José Quintas Juan, Zamora
- 16 Froilán Fernández Silva, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Mariano Chillón Sánchez, Zamora
- 2 Gregorio Calvo Blauco, id.
- 3 Aniceto Prieto García, id.
- 4 Luis Salazar Nieto, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Gerardo Alvarez Rodríguez, id.
- 2 Esteban Casanueva González, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Zamora á veintitres de Agosto de mil novecientos siete.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Avellón.

**Juzgados de primera instancia.****BENAVENTE**

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Jacoba Ferreras Martín, natural y domiciliada en Barcial del Barco, en cuyo pueblo falleció el día siete de Noviembre último sin otorgar disposición testamentaria alguna, á instancia de Felipe Robles Ferreras, Ceferino Ferreras Rodríguez y Jesús Ferreras Martín, para que se declare herederos abintestato de la Jacoba á sus sobrinos Micaela Ferreras Velasco, como hija de Bernardo Ferreras y de Prudencia Velasco; Felipe, Leonarda, Teresa, Pedro, Agustín y María Robles Ferreras, como hijos de Manuel Robles y Marcelina Ferreras; Ceferino, Tomás, Andrés, Francisco y Eduvigis Ferreras Rodríguez, como hijos de Manuel Ferreras y Buenaventura Rodríguez; Jesús, Benito, Teresa, Hilario, Clara y Agustina Ferreras, como hijos los primeros de Pláido Ferreras y de María Martín y la última ó sea la Agustina, como hija del Pláido y de Ildefonsa Núñez.

De conformidad á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente edicto se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la referida Jacoba Ferreras Martín, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para el que expide el presente en Benavente á treinta de Agosto de mil novecientos siete.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. R—1789

**Juzgados militares.****ZAMORA**

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Alonso Luengo Diego.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Alonso Luengo Diego, hijo de Atilano y de Teresa, natural de Moral de Sayago, provincia de Zamora, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. R—1779

**MADRID**

Don Heliodoro Macías Munguira, primer Teniente del Regimiento de infantería Saboya, número seis, y Juez instructor del expediente instruido en dicho Cuerpo al recluta de la Zona de Zamora, número noventa y seis, Andrés Fernández García, por falta de incorporación á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Fernández García, hijo de Pablo y de Ana, natural de Ferreras de abajo, provincia de Zamora, de edad veintinueve años, estado soltero, estatura un metro quinientos cuarenta y siete milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel Reina Cristina, de esta Corte, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que por la falta mencionada se le sigue en dicho Cuerpo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio le ruego á todas las Autoridades así civiles como militares de dicha jurisdicción, procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea conducido convenientemente custodiado á este Regimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete.—Heliodoro Macías. R—1783